Documento Número: 39853

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000120952	477.069.691	0	55042

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Congreso de la República mediante la Ley 2286 de 2023, "por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones", constituye a la ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación, brindando facultades para su desarrollo entre otras, la siguiente: Desarrollar e implementar programas y proyectos para la transformación digital del territorio, basados en la innovación, la gobernanza de datos y el fortalecimiento institucional.

Así mismo, se establece que el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín podrá definir los parámetros y las metodologías que le permitan la instrumentalización y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicadas a la gestión pública y a los servicios ciudadanos. En concordancia con lo anterior, se establece que el distrito Especial definirá los lineamientos, herramientas y espacios que promuevan el conocimiento científico y tecnológico, que contribuya al desarrollo y crecimiento del tejido social y los ecosistemas de la ciudad para consolidar instrumentos que fortalezcan la innovación, la productividad y la competitividad del Distrito.

El Decreto 883 de 2015 modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, por el Decreto Municipal 863 de 2020, por el Acuerdo Municipal 33 de 2021 y por el Decreto 781 de 2021, determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión; con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Esto se ratifica en el Decreto 0361 de 2024, en el que se mantiene la competencia general en materia de contratación, en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable; de igual manera, en el Artículo 127 del Decreto 883 de 2015, dentro de las Funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios, se incluye entre otras, las siguientes:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

(...)"2. Realizar la contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, exceptuado aquellos casos particulares en los que el alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales".

"10. Verificar el cumplimiento de las políticas, y procedimientos en materia de contratación, supervisión e interventoría y sistemas de información de las compras públicas que permita emprender acciones de mejoramiento para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas".

Igualmente, en el Decreto 883 de 2015, específicamente en el artículo 333B se disponen las funciones de la Secretaría de Innovación Digital, siendo relevante resaltar entre estas, las siguientes:

Liderar la planeación estratégica en tecnología para la implementación de servicios digitales de confianza y calidad, lograr procesos internos, seguros y eficientes, tomar decisiones basadas en datos, empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto e impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes; planear, dirigir, desarrollar, implementar, controlar y mejorar los servicios de Información y Datos con el fin de habilitar soluciones óptimas e integrales, basadas en la investigación e innovación, y el aprovechamiento de los datos.

A su vez, en el artículo 333D se establecen las funciones de la Subsecretaría de Ciudad inteligente, entre las que se encuentran:

- Definir y participar en la implementación de los planes subsidiarios al plan estratégico de ciudad inteligente, tales como el plan estratégico de infraestructura para la ciudad inteligente, el plan de soluciones de ciudad inteligente, el plan de inversiones, el plan operativo, entre otros.

- Participar del gobierno de tecnologías de la información a través de la definición de políticas en términos de sistemas de información, analítica de datos e implementación de tecnologías para la transformación del territorio en una ciudad inteligente.

- Liderar la formulación, articulación e implementación de políticas públicas y estrategias en materia de ciudad inteligente.

- Definir y participar en la implementación de acciones para la consolidación y articulación de datos e información, junto a las diferentes secretarías y entidades del conglomerado público, de acuerdo a la arquitectura empresarial de la entidad y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

- Trabajar de manera sinérgica y articulada, con miras a mantener en la vanguardia

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

tecnológica, la infraestructura y soluciones enfocadas a la ciudad inteligente.

De conformidad con la estructura anteriormente descrita, la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, debe asumir grandes retos que permitirán habilitar la transformación de la ciudad como clúster de desarrollo económico alrededor de un modelo de Ciudad Inteligente y la implementación de estrategias de ciudad que permitan transformarla en un Territorio Inteligente.

Por su parte el Gobierno Nacional ha expedido la resolución 460 de 2022, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de infraestructura de Datos (PNID) y su hoja de ruta con el fin de impulsar la transformación digital del Estado y el desarrollo de una economía basada en los datos, a través de la incorporación de espacios de intercambio de datos que impulsen la innovación y promuevan el desarrollo e integración de tecnologías emergentes y se posicionará el modelo de gobernanza de los datos para la consolidación de una economía digital guiada por datos.

De igual modo, el Gobierno Nacional expidió en el año 2022 el Decreto 767, por medio del cual se define la nueva política de Gobierno Digital para Colombia, que propende por la transformación digital pública, se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC; adicionalmente, la política de gobierno digital hace parte del modelo integrado de planeación y Gestión MIPG.

Esta nueva política contempla las siguientes líneas de acción: tomar decisiones basadas en datos, consolidar un Estado abierto e implementar servicios y procesos inteligentes con el fin de articular las iniciativas dinamizadoras (proyectos de transformación digital y estrategias de ciudades y territorios inteligentes) de la política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán mediante la implementación de soluciones tecnológicas por parte de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.

Específicamente, la Secretaría de Innovación Digital es la encargada, en apoyar la transformación del territorio y sus habitantes a través de la implementación de la innovación tecnológica y social, para impactar en el ser, el pensar y el hacer de todas y todos los habitantes de Medellín, de manera que se pueda lograr el mejoramiento de las condiciones en la dignidad humana y el bienestar individual y colectivo.

Con base en lo anterior, los lineamientos actuales de la Secretaría de Innovación Digital y del gobierno nacional, se plantea como objetivo ser un dinamizador táctico y tecnológico de las diferentes fuentes internas y externas de datos para apalancar la estrategia de ciudad inteligente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y de esta forma, gestionar y habilitar los datos como un insumo valioso hacia las diferentes

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

dependencias y cualquier otro interesado del conglomerado público, garantizando gestión, gobernanza, seguridad, estandarización, disponibilidad, consistencia y calidad en los datos, para el aprovechamiento de estos y fundamentar decisiones asertivas para el distrito de forma más oportuna y eficiente.

Mediante el Decreto 863 de 2020 en su artículo 41 se adicionó a la Estructura de la Administración Distrital de Medellín la Secretaría de Innovación Digital, como una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad la satisfacción de las necesidades de servicios de tecnologías de la información a los diferentes grupos de valor y de interés, a través de servicios digitales, procesos eficientes, flujos de datos e información, y transformación digital del territorio, basados en la innovación y en una gestión enfocada en prácticas de arquitectura empresarial y la seguridad de la información.

Es así como, con el fin de dar cumplimiento con el Plan de Desarrollo 2024 - 2027, #Medellín Te Quiere#, Pilar 1. BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO, Componente 1.3. Desarrollo económico, productividad y competitividad, Programa 1.3.10. Medellín distrito inteligente, la Administración Distrital busca Fortalecer la vocación tecnológica y de innovación del distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de las tecnologías de la información como eje articulador de los servicios internos y externos de la entidad, aplicando las políticas, normas y buenas prácticas asociadas al gobierno digital, implementando estrategias para: Infraestructura y servicios tecnológicos con alta disponibilidad y seguridad; Servicios y trámites digitales de confianza; Toma de decisiones basada en datos; Medellín como ciudad innovadora y territorio inteligente; Conectividad a internet para impulsar el desarrollo económico del distrito y su vocación CTI; Tecnologías 4RI para el mejoramiento de la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos; Estado abierto; Ciudadano 360 y Apoyo en la formulación e implementación de estrategias de seguridad, movilidad, salud, educación y desarrollo económico para prestar servicios con una alto componente tecnológico e innovador que le permita al ciudadano optimizar tiempo, recursos y al Distrito mejorar los indicadores de calidad y eficiencia. En articulación con las políticas de gestión y desempeño institucional, facilitando procesos de innovación organizacional y apropiación digital, que apoya el fortalecimiento y desarrollo tecnológico del distrito.

De acuerdo con esto, una de las responsabilidades de Secretaría de Innovación Digital es asegurar la disponibilidad de la plataforma de Hardware y Software, para ello se requiere la celebración de contratos de actualización soporte y mantenimiento que permitan atender oportunamente el sistema y las fallas del mismo, realizar correctivos y habilitar nuevos servicios y actividades, conservando la integridad de sus Sistemas de Información con una adecuada y disponible infraestructura tecnológica que le permita generar, gestionar, conservar y comunicar información al cliente interno y a la comunidad de manera oportuna, ágil y veraz y a la vez se convierta en herramienta útil para la toma de decisiones.

La plataforma Cloudera se integra como plataforma de gestión y administración de Datos,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

con varias capacidades basadas en el ciclo de vida del dato; de acuerdo a las necesidades al interior de las dependencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de recolección o transformación de los datos en tiempo real pasando por la ingeniería de datos a fin de enriquecerlos; de tal forma que se permita su explotación en iniciativas utilizadas al interior de las Dependencias; soportada en una arquitectura con procesos de ingeniería de negocios o BI, movimiento de datos con varios nodos, aprovechando el hardware instalado y de esta manera poder garantizar el procesamiento más robusto, a la vez que es una fuente de información oportuna para la toma de decisiones que generen valor público.

Acorde a lo anterior, al interior del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín existe un lago de datos que fue implementado con altos estándares de la industria y bajo la plataforma Cloudera. Así pues, en su modelo de gestión Cloudera Data Platform Private Cloud BASE, en funcionamiento desde 2021 a través de la Secretaría de Innovación Digital, acorde con la implementación de este lago de datos ha posibilitado cruzar diferentes indicadores para realizar análisis y servir la información, mediante tableros dinámicos e interactivos tanto para incentivar la participación ciudadana en la planeación de ciudad, como para la toma de decisiones estratégicas de ciudad mediante el uso de herramientas de Business Intelligencie (BI).

Es pertinente resaltar que para la fecha se han logrado hitos importantes en la implementación y puesta en operación del Lago de Datos como plataforma distrital para la integración, preparación, modelado, transformación y aprovechamiento de datos; orientada a brindar autoservicio a las diferentes dependencias del Distrito de Medellín y entidades del Conglomerado público.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital llevará a cabo una convocatoria pública para contratar una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia mediante un proceso para adquirir el soporte y actualización de licencias del software especializado Cloudera Data Platform - Private Cloud Base, que permita brindar continuidad y disponibilidad a la operación de dicha plataforma, entregando un servicio de calidad a los diferentes usuarios que se benefician de ella.

Para ello, y para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Medellín te Quiere 2024-2027, para el componente Información, datos y generación de valor público y su programa Gobierno digital, se creó el proyecto 240338 IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS CTI PARA UN DISTRITOINTELIGENTE MEDELLIN, con Código BPIN 2024050010040.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Adquirir soporte y actualización de licencias del software especializado Cloudera Data Platform para el Distrito

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Adquirir la Suscripción a Cloudera Data Plataform Private Cloud Base Cloudera Data.

CDP Private Cloud Base Edition - Standard Level Support: Cloudera Data Platform Private Cloud Base Edition - Suscripción Anual por Nodo. (for up to 16 CCU for compute and up to 48 TB for storage. Soporte y derecho a actualizaciones por 12 meses para el licenciamiento del software especializado Cloudera Data Platform-Private Cloud Base y Servicio de Ingeniería de Datos en Cloudera que permitirá el acceso de información de datos abiertos a los ciudadanos de Medellín y el Mundo.

Actualización (upgrade) de versión de la plataforma Cloudera Data Platform Private Base,

que actualmente se encuentra en su versión 7.1.9 Distribuido, Activado a la última versión disponible liberada por el fabricante, que garantice la estabilidad de la Plataforma.

Servicio de Ingeniería de Datos (300 horas).

Ejecución de Actividades de: Monitoreo - Diseño e implementación de flujos de ingesta - Atención de incidentes. Mantenimiento y soporte del metamodelo de ingesta de datos al lago a través de las herramientas dispuestas por el DISTRITO, para realizar extracción de Datos de forma automática desde los orígenes (sql server, NAS, Postgres, SAP Data Service, Oracle, web service, Elastic Search, fiware, y WS-API) y disponibilizar la información en la zona cruda del lago de Datos Cloudera.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general:

Adquirir el Soporte y Actualización de la plataforma Cloudera que apoya el crecimiento de la infraestructura tecnológica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con aplicaciones tales como: Ranger - Atlas- Hive - Hue y demás servicios para el lago de datos, que permita la recopilación y estructuración de los datos de forma segura para apoyar procesos de analítica y la toma de decisiones.

Servicio de Ingeniería de Datos en Cloudera: Ejecución de Actividades de: Monitoreo - Diseño e implementación de flujos de ingesta - Atención de incidentes.

1.2 Objetivos específicos

1.2.1 Garantizar el soporte y actualización de la Plataforma Cloudera Data Plataform Private Cloud Base Edition. Suscripción Anual por Nodo. (for up to 16 CCU for compute and up to 48 TB for storage). Standart Level Support. (12 meses) y de las funcionalidades de los componentes que contiene (10 Nodos. Cada nodo con 32 cores, 128 gb de Ram).

1.2.2 Ejecución de Actividades de Soporte, Transferencia del Conocimiento e Implementación de nuevas funcionalidades: Monitoreo, diseño e implementación de flujos de ingesta, atención de incidentes, mantenimiento y soporte del metamodelo de ingesta al

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Lago de Datos a través de las herramientas dispuestas por el Distrito de Medellín y de los servicios y componentes dispuestos para el manejo de las aplicaciones del software Cloudera Data Plataform Private Cloud Base Edition (300 horas).

1.1.3 Monitorear y afinar la plataforma analítica Cloudera.

1.1.4 Ajustar los flujos de carga de datos históricos al clúster.

1.1.5 Brindar Soporte a los flujos de carga de datos históricos que ya se encuentran en producción.

1.1.6 Brindar acompañamiento en la adopción de nuevas herramientas de la plataforma analítica Cloudera o compatibles con la misma.

1.1.7 Brindar acompañamiento en la definición de buenas prácticas y arquitecturas Big Data para la mejora efectiva de los procesos estratégicos.

1.1.8 Configurar y brindar mantenimiento de los niveles de seguridad para la plataforma Cloudera, según las definiciones de fabricante.

1.1.9 Brindar acompañamiento en la adopción de la plataforma analítica a las áreas encargadas en las dependencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLOUDERA DATA PLATAFORM PRIVATE CLOUD BASE:

Las cantidades de los componentes para el funcionamiento de la infraest ructura actual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, actualmente constan de un clúster de trece (10) nodos, así: 3 master; 1 Cloudera Manager; 1 Gateway y 5 workers.

Con la plataforma virtual soportada sobre 10 nodos con la configuración de los agentes que generan nuevos metadatos; deberá garantizar la asignación de recursos a través del servidor Master al momento de realizar la coreografía u orquestamiento sobre los workers; el Worker para el almacenamiento de los nuevos datos generados y del servidor para CM (Cloudera Manager) garantizando la trazabilidad y buenas prácticas, de tal forma que se mantenga el control sobre el estado de salud del Clúster.

Actualización (upgrade) de versión de la plataforma Cloudera Data Platform Private Base a la última versión disponible liberada por el fabricante.

Mantenimiento del flujo de autorización para los catálogos de datos a través de Microsoft

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Power Automate y mantenimiento del catálogo en apache Atlas.

Ejecución de Actividades de: Monitoreo - Diseño e implementación de flujos de ingesta - Atención de incidentes.

Mantenimiento y actualización del nivel de seguridad estándar en el clúster (Uso de Kerberos).

Brindar Soporte y derecho a actualizaciones de la plataforma categorizada como standard por el fabricante Cloudera: el soporte y mantenimiento corresponde a todas aquellas actividades tendientes a mantener el sistema estable y funcionando, además de acompañar a los usuarios encargados en las dependencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, frente a las dudas que se presenten en cuanto su uso y administración, atención de casos y cumplimiento de los requerimientos ocho (8) horas al día durante cinco (5) días a la semana, este soporte incluye:

Asistencia técnica frente a fallas de compatibilidad ocasionados por cambio de versiones.

Asistencia remota.

Preguntas sobre configuración y procedimientos.

El nivel de soporte contratado (ANS - Acuerdo de Nivel de Servicio) debe estar dentro de la categoría Standard ofrecido por Cloudera el cual comprende los siguientes términos:

1. Comunidad: Acceso a una red de pares para resolver dudas y compartir mejores prácticas.
2. Documentación: Guías, manuales y mejores prácticas organizadas por producto y tarea.
3. Parches y actualizaciones: Acceso a versiones principales, secundarias y actualizaciones de seguridad críticas.
4. SLO de respuesta Inicial: El SLO (objetivo de nivel de servicio) de respuesta a los tickets de soporte, debe ser 8 horas x 5 días a la semana.
5. Capacidad de escalamiento basada en portal: Creación de tickets a través del portal online.
6. Base de conocimiento: Información seleccionada por expertos basada en casos reales de soporte.
7. Paquetes de diagnóstico y validaciones: Alertas predictivas basadas en datos de diagnóstico avanzados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar en el tiempo establecido, conforme a los niveles de servicio (ANS) para la

atención de incidentes y solicitudes descritos en el documento Anexo Ficha Técnica del proceso, el servicio contratado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2. Prestar el soporte de Manera Rápida y eficiente, conforme a los acuerdos de nivel de servicio ofrecidos por el fabricante en su soporte estándar.

3. Entregar soporte y mantenimiento por un año a partir del acta de entrega del licenciamiento al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

4. Garantizar la prestación del servicio con las especificaciones de tipo técnico establecidas en el pliego de condiciones, estudio previo y demás anexos y documentos que hacen parte integral del proceso de selección y del contrato.

5. Atender los requerimientos que haga el Supervisor del contrato, respecto del servicio a suscribir.

6. Suministrar la documentación y acompañamiento necesario para realizar actualizaciones de la plataforma, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y la última versión de estas.

7. Configurar, mantener y soportar los incidentes o problemas asociados al licenciamiento suscrito.

8. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción, así como de todas las demás inherentes al contrato y que sean solicitadas por el Supervisor del mismo y todas las demás que surjan durante su ejecución y cumplimiento; así como, cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del mismo, atendiendo todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

9. Mantener vigentes las garantías otorgadas.

10. Atender todas las consultas que el contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.

11. Entregar junto con la factura, el certificado de cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal.

12. Entregar la factura cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 617 de 2001 y Ley 1231 de 2008 y con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

13. Suscribir del documento FOGINF032 como requisito para el inicio de la ejecución de las actividades del contrato: #acuerdo de privacidad y protección de datos personales sobre bases de datos compartidas entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el contratista#

14. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.

15. Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.

16. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo.

17. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

18. Recomendar acciones para la implementación de mejoras en las diferentes fases del proceso de gestión de datos de la infraestructura actualmente en operación del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

19. Emitir recomendaciones en cuanto al uso actual que se le está dando a la infraestructura, los artefactos y los procesos que se tiene para la gestión de datos, en cuanto al crecimiento en términos de volumen y variedad de los datos, así como la demanda de carga por concurrencia de usuarios.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN

1. Realizar la administración y manejo de licencias. Si el contratista instala una licencia sin autorización del Distrito de Medellín, el contratista asumirá los costos que se generen y responderá ante los entes de control por dicha instalación.

2. Informar oportunamente al contratista, los cambios a realizar en la plataforma de tecnología y las soluciones para los efectos que dichas actividades puedan generar.

3. Proveer la infraestructura necesaria para el envío de las notificaciones a analistas y usuarios del servicio.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

4. Dar a conocer los acuerdos de niveles de servicio suscritos con terceros.

5. Difundir los servicios a la comunidad de usuarios.

6. Entregar al contratista de forma oportuna procesos, procedimientos, formatos, y los instructivos necesarios para dar soporte a las aplicaciones propias del negocio.

7. Hacer uso de la herramienta de gestión para documentar y gestionar los casos asignados.

8. Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato.

9. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

10. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.

11. Suministrar oportunamente la información necesaria para el desarrollo del contrato.

12. Ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor designado.

13. Realizar reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato.

14. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del presente contrato.

15. Articular de manera oportuna las partes al momento de la programación de actividades.

16. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

17. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

18. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

19. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.

20. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego.

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance o actividades contemplen Distribución, soporte y actualización de licencias del software especializado Cloudera Data Platform. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en el código 81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE.

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL:

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el código solicitado. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en lo señalado en el artículo 2.1.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto de las Mipyme, las

Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

TECNICOS

ANEXO CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA.

El proponente deberá aportar el documento en mención, con lo cual se compromete con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA

El proponente deberá entregar documento llamado Aval de la Propuesta: consiste en que Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas, deberá presentar la propuesta abonada por INGENIERO DE INFORMÁTICA, INGENIERO DE SISTEMAS, INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO EN TELEMATICA, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares - COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses. Adicionalmente se debe firmar el formato Carta de presentación de la oferta en el campo Firma Aval, por parte del Profesional idóneo en caso de ser requerido.

CERTIFICADO REVENDEDOR AUTORIZADO

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El proponente deberá presentar carta de CERTIFICADO REVENDEDOR AUTORIZADO de los servicios Cloudera CDP, CDF, HDP Licenciamiento del Producto y Servicios; Servicios profesionales y Capacitación Cloudera asociados; firmada por la casa Matriz.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece: Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios de características técnicas uniformes, son aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Con el fin de contratar la prestación del servicio de mantenimiento de bienes muebles, y en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, la entidad realizó la consulta pertinente de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; una vez finalizada dicha consulta el Distrito Especial de Medellín no encontró algún acuerdo marco de precios o cualquier instrumento de agregación a la demanda que pueda satisfacer la necesidad del presente proceso cuyo objeto es "Prestar servicio de mantenimiento de bienes muebles".

En este sentido, la entidad en cumplimiento de lo establecido en la Circular 008 de diciembre 30 de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, envío solicitud a Colombia Compra Eficiente, solicitando la inclusión de este servicio determinado.

Por ello y de acuerdo con lo establecido en la Circular mencionada en el entendido de que solicitar la estructuración de un acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

De acuerdo con lo anterior, y ya que el presente proceso no puede adelantarse a través de un Acuerdo Marco de Precios, el presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, haciendo uso de la herramienta dispuesta en la plataforma SECOP II.

APLICACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En dichos acuerdos existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República y las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación, ya que, del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme. Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas por ejemplo con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta el valor del presente contrato de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 477.069.691) IVA incluido, y en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación de acuerdo con el objeto contractual, para el presente proceso se darán aplicación a los Acuerdos comerciales suscritos con Triángulo del Norte (Guatemala), y la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas o Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas o dos (2) Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas o colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

contratación se encuentra por debajo del monto establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) como umbral para procesos limitados a MIPYMES, es de $533.287.768, valor que está vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este proceso podrá ser limitado a solicitud de los proponentes.

La solicitud para limitación a Mipyme, debe ser enviada como observación a través de la Plataforma Secop II junto con los documentos que acrediten la condición de Mipyme, de la siguiente forma:

i. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas Mipymes, dado que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas Mipymes, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

ESTIMACION DEL VALOR DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

De acuerdo con la Guía de garantías en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación, y es responsabilidad de la entidad estatal identificar desde la planeación, las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

De acuerdo con la guía mencionada, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías. En las demás modalidades de selección son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento.

De conformidad con lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín exigirá las siguientes garantías:

Calidad del Servicio:

Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, el valor de la garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, a través de la exigencia de la póliza de seguro que ampare la calidad del servicio, se pretenden cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del objeto del contrato que surjan con posterioridad a la terminación del contrato.

Cumplimiento:

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Así, el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales, debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de la misma se estima en un cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Pago anticipado.

La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Garantía de Seriedad de la Oferta:

El oferente deberá otorgar a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, que en todo caso debe cubrir hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual.

DELEGACION ESPECIAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

El Decreto compilatorio 0361 del 09 de mayo de 2024, publicado en la Gaceta oficial de la Alcaldía de Medellín el día 15 de mayo de 2024, fecha en que empieza a regir, mantuvo la competencia general en materia de contratación a la Secretaria de Suministros y Servicios, pero delegó a la subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores en las etapas de planeación y selección los procesos de selección de mínima cuantía, los acuerdos marco de precios, e instrumentos de agregación de demanda y bolsa de productos, los procesos de selecciones abreviadas consagradas en el literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subasta inversa cuando la misma no supere la menor cuantía de la Entidad y la contratación directa de los literales c), e), g) y h) del numeral 4 del artículo

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

2 de la ley 1150 de 2007.

Por lo tanto como el valor a contratar es de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 477.069.691) IVA incluido, que no supera la menor cuantía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se realizará este proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada causal subasta inversa de competencia de la subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores de la secretaría de Suministros y Servicios en la aprobación del comunicado de la aceptación de la oferta, la resolución de adjudicación, la minuta electrónica y los actos contractuales de la ejecución y liquidación, por lo cual el presente contrato será suscrito de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

En este orden de ideas, la necesidad quedó aprobada mediante Acta 016, del Comité Interno de Planeación; de igual manera quedo establecido dentro de la misma el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual CEEC, integrado por los siguientes profesionales:

Rol Técnico: Gustavo Adolfo Beltrán Vargas
Rol Logístico: Mateo Uribe
Rol Jurídico: Sandro Adolfo Paniagua Florez

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El Rol Técnico, establece el presupuesto oficial de Cuatrocientos setenta y siete millones sesenta y nueve mil seiscientos noventa y un pesos ($477.069.691) IVA incluido.

Se publicó RFI, a través del SECOP II el día 27/02/2025, con fecha límite de recepción de cotizaciones para el 06/03/2025.
El link de publicación es el siguiente:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID= CO1.NTC.7732918&isFromPublicArea= True&isModal= False

A la fecha del vencimiento de la publicación del RFI, se recibieron 03 cotizaciones;

De la solicitud presentada por el Distrito, se recibieron las cotizaciones de las empresas

2NV SAS, Woombat y Procibernetica, teniendo en cuenta la información recibida en dicho proceso se procedió a determinar el presupuesto oficial estimado; se tomó el menor valor cotizado, atendiendo las condiciones actuales del mercado y el histórico de contrataciones de la Entidad en los cuales se ha llevado a cabo el certamen de subasta electrónica.

FORMA DE PAGO:

El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará el valor del contrato de acuerdo al PAC, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor así:

- La entidad otorgará un pago anticipado correspondiente al 1 % del valor total del contrato, con la finalidad de garantizar el flujo de caja de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0175 de 2025, relacionado con la modificación temporal de la tarifa del impuesto de Timbre Nacional.

Dicho pago anticipado se deducirá en todos los pagos en la misma proporción (1%) hasta finalizar la deducción del valor total. Ahora bien, en caso de no ejecutarse el 100% del contrato, la Entidad hará la retención del valor restante del pago anticipado no ejecutado.

- El primer pago está asociado a la entrega del primer componente del presupuesto oficial que corresponde a la entrega de:

Cloudera Data Plataform Private Cloud Base Edition. Standart Level Support. (12 meses) 10 Nodos. Cada nodo con 32 cores, 125 gb de Ram y del componente Cloudera Data Platform Flow Management Edition Subscription, 8 Cores. Business Support: Cloudera Data Platform Flow Management Edition - Annual Subscription, 16 Cores.

- El segundo y tercer pago serán realizados en el segundo y tercer trimestres del contrato una vez el supervisor del contrato reciba a satisfacción los Servicios requeridos correspondientes al Servicio de Ingeniería de Datos en Cloudera, descrito en el presupuesto oficial de la siguiente forma:

Ejecución de Actividades de: Monitoreo - Diseño e implementación de flujos de ingesta - Atención de incidentes - Mantenimiento y soporte del metamodelo de ingesta de datos al lago a través de las herramientas dispuestas por el DISTRITO.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del

contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

Ver Anexo Presupuesto Oficial.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales, distritales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

Impuesto a la Ventas IVA: Este corresponde al 19% del presupuesto oficial. Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta.

Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4#) del valor total del contrato. Se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

Impuesto de Industria y Comercio: Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en el artículo 71 del Acuerdo 93 de 2023.
Impuesto de Timbre Nacional: Correspondiente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA, de conformidad con el Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.
Estampilla Universidad de Antioquia: Correspondiente al 1% de los valores efectivamente pagados por concepto del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 288 y 289 del Acuerdo 93 de 2023.

Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el artículo 206 del Acuerdo 93 de 2023.

Estampilla para la Justicia Familiar: Correspondiente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 93 de 2023.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

de conformidad con la normatividad vigente.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, toda vez que las cantidades son variables.

Con base en el precio final obtenido con la oferta más favorable, se establecerá el descuento total respecto del valor del presupuesto oficial, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a cada uno de los ítems unitarios que conforman el presupuesto oficial.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización será el menor precio ofrecido.

No obstante, lo anterior, se deben verificar los requisitos habilitantes estipulados en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los cuales son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización, que debe cumplir el proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral mencionado, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por la Agencia Nacional para la Contratación - Colombia Compra Eficiente.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	EN CASO DE QUE APLIQUE PRESENTAR ACTA DE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39853

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			CONFORMACIÓN
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE QUE APLIQUE PRESENTAR AUTORIZACIÓN
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	VERIFICADO POR EL DISTRITO DE MEDELLÍN
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	VERIFICADO POR EL DISTRITO DE MEDELLÍN
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	VERIFICADO POR EL DISTRITO DE MEDELLÍN
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	CON FECHA NO SUPERIOR

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			A 30 DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	FOTOCOPIA LEGIBLE EN CASO QUE APLIQUE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	FOTOCOPIA LEGIBLE EN CASO QUE APLIQUE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	EN CASO QUE APLIQUE PRESENTAR CERTIFICADO
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	PRESENTAR REGISTRO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	VERIFICADO POR EL REGISTRO DE MEDELLÍN
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	1,3
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	0,7
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	1
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	0,04
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	0,02
TECNICA	0020	Certificado representante autorizado de la marca	CERTIFICADO VIGENTE
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
TECNICA			PRESENTAR EL FORMATO DE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0019	Aval ingeniero de la propuesta	DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA			ANEXO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0006	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100,00	6	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir soporte y actualización de licencias del software especializado Cloudera Data Platform para el Distrito

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 477.069.691

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase :
Tipo :

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	71052229	CARTAGENA DURANGO LUBIAN DE JESUS	lubian.cartagena@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	79695383	BELTRAN VARGAS GUSTAVO	gustavo.beltran@medellin.gov.c

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

			ADOLFO	o

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

12.0 Meses

Multas:

Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo,

Cláusula Penal Pecuniaria:

Esta cláusula se hará exigible unilateralmente sin necesidad de

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educaci¢n y en las oportunidades para el biene

_____
Gustavo Adolfo Beltran Vargas
Profesional Universitario - Técnico

_____
Sandro Adolfo Paniagua Florez
Profesional Universitario - Jurídico

_____
Mateo Uribe Olano
Contratista - Logístico